

pondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 25 de enero de 1984.

El Comisario Jefe,  
José Ignacio Bodega Echaurre

### III Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

###### EDICTO

358

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 116/83 se sigue expediente de Suspensión de Pagos de la entidad mercantil "Francisco Moreno, S.A." domiciliada en esta Ciudad, en el que por auto de esta fecha se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva ya acordada por el de 23 de septiembre de 1983, limitándose su actuación gestora mientras permanezca en tal estado a realizar las operaciones propias de su negocio, debiendo obtener autorización de este Juzgado cuando por la importancia de las mismas pueda variar su normal desarrollo y siéndole prohibido en todo caso enajenar o adquirir bienes que no sean propios de su tráfico comercial sin obtener igual autorización, sin perjuicio todo ello de la directa inspección de los Interventores ya nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Calahorra, a 25 de enero de 1984.

El Secretario,

###### EDICTO

309

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía 263/83, a instancia de "MANUFACTURAS VARROVI, S.A." domiciliada en Arnedo contra "SPARTACOS, S.A." domiciliada asimismo en Arnedo, y cuyo domicilio social se halla cerrado desde hace tiempo, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 880.529 pesetas, en cuyos autos, he acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de emplazamiento a referida demandada para que en el término de 9 días pueda comparecer en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, caducada en su derecho a contestar a la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 13 de enero de 1984.

El Secretario,

###### EDICTO

312

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de separación conyugal 186/83, tramitados en este Juzgado, ha recaído la siguiente:

"SENTENCIA.— En Calahorra a 5 de enero de 1984. Vistos por el Sr. D. Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, los presentes autos de juicio de separación conyugal número 186/83, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante cona María Julia Sáenz Peña, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Calahorra, representada por la Procurador cona María del Carmen Miranda Adán, y defendida por el Letrado don José María Díaz García, y de otra como demandado don Santiago Ibáñez Calatayud, mayor de edad, casado y vecino de Calahorra, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, al no haber comparecido en los autos, en los que se halla en situación procesal de rebeldía, sobre separación de los cónyuges litigantes, y Resultando... Considerando...

FALLO: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de doña María Julia Sáenz Peña, debo declarar y declaro la separación conyugal de ésta de su esposo don Santiago Ibáñez Calatayud, en interés cuyo dada la toxicomania del marido, con los efectos legales inherentes en cuanto a la disolución de la sociedad de gananciales y su liquidación, que se verificará en su caso en ejecución de esta resolución; desestimando en lo demás dicha demanda; librese carta-orden al Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Quel, con expresión de las circunstancias necesarias, para que practique la oportuna inscripción de la separación al margen de la de matrimonio de los cónyuges, la que será entregada a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciamiento. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera.— Rubricado.— Publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, he acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablon de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 19 de enero de 1984.

El Secretario,

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

###### EDICTO

347

Don Orestes Endérez García; Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Emiliano Morras Escarza, mayor de edad, casado y vecino de Santo Domingo de la Calzada, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad bajo el número 136 de 1983, correspondiente a la siguiente finca rústica:

"Finca número 1.812 del Plano General de Concentración, cereal regadío, al sito de Arratras, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que linda al Norte, Román Navarro (finca 1.811), al Sur, Emiliano Morras, (finca 1.813) al Este, acequia y al Oeste, Camino de los Erios. Tiene una extensión superficial de cincuenta áreas y siete centiáreas."

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de don Dionisio del Río Carreras, don Serafín del Río Carreras, doña Dolores del Río Carreras y don Alberto y doña Visitación del Río Ochoa, en la siguiente proporción: dos séptimas partes indivisas cada uno de los Sres. del Río Carreras y sendas catorceavas partes para los Sres. del Río Ochoa, al folio 150, tomo 1.020 del archivo libro 175 de Santo Domingo de la Calzada, finca 15.745. Inscripción primera.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del pre-